

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE  
SALDOS RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO  
CORRESPONDIENTE.**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos,

y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el 10 de diciembre de 2019 el Comité de Administración emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA", a través del cual se autorizó,

**PRIMERO.** Se autoriza el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de diversas cuentas contables, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúen los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales que, en su caso, se requieran, para proceder conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria respecto del saldo a favor por \$ 620,139.18 (Seiscientos veinte mil ciento treinta y nueve pesos 18/100 M.N.), procediendo a su devolución a la Tesorería de la Federación. Asimismo, se realicen los movimientos contables necesarios que correspondan.

**TERCERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen todos los trámites administrativos necesarios para que, de ser el caso, continúe con el proceso de Depuración y Cancelación de Saldos.

**CUARTO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que los casos en que se presenten conforme a las características señaladas en el considerando XI, se lleven a cabo a partir del presente ejercicio fiscal y en los subsecuentes, los asientos contables necesarios sobre los montos que mantengan una antigüedad mayor a los 365 días, sin que, en ningún caso, tales registros puedan exceder de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) anules, ni que ello implique un detrimento a los intereses de la Cámara de Diputados.

- VI. Que este Acuerdo refiere el total de cuentas y saldos que se generaron al 31 de octubre de 2018, mismos que fueron objeto de la referida autorización. Es así que este instrumento derivó del ejercicio formulado por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, que aprobó con fecha 25 de noviembre de 2019 el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, realizando la integración y depuración de los saldos de las cuentas de balance de esta Cámara de Diputados por el periodo del 01 junio al 31 octubre de 2018.
- VII. Que con fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, llevó a cabo la integración de saldos y la elaboración del Proyecto de Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, misma que posteriormente fue



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

firmada por los servidores públicos que intervinieron en su validación y formaría parte del presente Acuerdo como **Anexo Único**.

- VIII. Que el ejercicio y contenidos del Acta referidos en el considerando que antecede, refleja el estado de los movimientos de los saldos de las cuentas de balance de la Cámara de Diputados por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 al 30 de octubre de 2020.
- IX. Que el Acta referida refleja los resultados parciales del proceso de depuración y cancelación de saldos de diversas cuentas contables donde se determinaron movimientos por un total de \$2,627,199.32 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N), de los cuales existe un **saldo a favor** de la Tesorería de la Federación por un total de **\$2,681,182.86 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**. La diferencia por **-\$53,983.54 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N)** se refiere a movimientos que deben de aplicarse a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.
- X. Que toda vez que el saldo a favor antes citado se refiere a movimientos o saldos que prescribieron por el transcurso del tiempo, el Comité de Administración considera que se deberá de proceder conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y llevar a cabo su devolución ante la Tesorería de la Federación.
- XI. Que el Acta se encuentra apegada a la normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la depuración y cancelación de los saldos deudores y acreedores, así como en lo relativo al marco legal y técnico para llevar a cabo su proceso de depuración, sin que exista menoscabo a los intereses de esta Soberanía, y sin que el registro de las operaciones hubiera sido realizado con dolo o mala fe por parte de los usuarios del sistema.

Expuesto lo anterior, con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúen los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales que, en su caso, se requieran, para proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se efectúe los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales requeridas, respecto del **saldo a favor** por **\$2,681,182.86 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N)** y sea devuelto a la Tesorería de la Federación. Asimismo, se realicen los movimientos



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

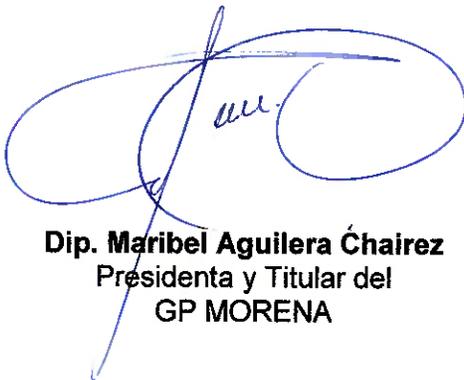
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

contables necesarios que corresponden a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores para aplicar la cantidad de **-\$53,983.54 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen todos los trámites administrativos necesarios para que, de ser el caso, continúe con el proceso de Depuración y Cancelación de Saldos.

**TERCERO.** Se autoriza el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de diversas cuentas contables, que, como **Anexo Único**, forma parte del presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

  
**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ADUANA DE ACCESO PEATONAL Y LA RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE DE EMILIANO ZAPATA.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso,



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 8 de julio de 2019, el Comité de Administración autorizó se llevara a cabo la construcción del edificio de Aduana de Acceso Peatonal en la Calle de Emiliano Zapata mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas de la Cámara de Diputados.
- VI. Que posteriormente, con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la terminación anticipada de la contratación derivada del procedimiento HCD/LXIV/LPN/26/2019 y se instruyen acciones complementarias, a través del cual se consideraron adecuaciones importantes al Proyecto originalmente considerado para la construcción de la Aduana para Acceso Peatonal.
- VII. Que con fecha 05 de noviembre de 2020, con el propósito de que el inmueble pueda contar con las medidas de seguridad establecidas por la normatividad en materia de protección civil, el Comité de Administración autorizó la adquisición de un sistema contra incendio, que permitirá la interconexión del sistema del nuevo inmueble con el sistema contra incendios ubicado en el más cercano (Edificio G), la instalación de detectores de humo y de aspersores entre otros.
- VIII. Que con el propósito de complementar la infraestructura antes descrita y concluir con la instalación de todos los sistemas del inmueble referido, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios recomienda la adquisición de un sistema de iluminación exterior cromático que permita conseguir las condiciones de luminosidad adecuadas para coadyuvar a lograr un ambiente de seguridad al exterior de la Cámara; y adicionalmente permitir, conforme las decisiones de los órganos de Gobierno y del propio pleno, iluminar la fachada exterior del edificio con colores alusivos a ciertas fechas conmemorativas, como sucede actualmente con la fachada principal de la Cámara, ubicada en la Av. Congreso de la Unión.
- IX. Que adicionalmente, se requiere contar con el mobiliario adecuado para la recepción de personas y lograr la implementación de protocolos efectivos de sana distancia, contando con lo necesario para el correcto desarrollo de las actividades de registro y acceso peatonal al Palacio Legislativo, conforme a los nuevos espacios de los que se disponen. Con este propósito es necesario llevar a cabo la adquisición de mobiliario diverso, conforme la solicitud de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, entre los que se incluyen sillas, bancas, escritorios, estantería, entre otros.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- X. Que para efectos de contar con la nomenclatura y señalética adecuadas en el edificio de la Aduana, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios requiere contar con diferentes placas, así como distintivos de la Cámara de Diputados, que permitan identificar con facilidad a los visitantes tanto la forma de acceso como los flujos del tránsito peatonal. Se prevé la instalación de la nomenclatura "Cámara de Diputados" en la fachada principal del edificio de la Aduana. Además. Entre las placas que se requieren se encuentran las de "entrada de visitantes", "entrada de grupos", "entrada de personal" y "salida", entre otros.
- XI. Que derivado de la construcción del edificio de Aduana Peatonal, las banquetas al exterior requieren de un reacomodo integral, ya que el trazo de la anterior acera se encontraba vinculado con el acceso previo a la Cámara que era de menores dimensiones y a la fecha, con la estructura del nuevo edificio, se requiere de una intervención para armonizar las necesidades actuales con la posición, forma, dimensiones y accesos de las banquetas ubicadas al frente de dicho espacio. Además con motivo de la contingencia sanitaria, se requiere igualmente la adecuación del espacio público para atender las exigencias de las autoridades respecto de los protocolos a cumplir y de las medidas de sana distancia.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición y/o contratación de los siguientes bienes y servicios:

- a) La adquisición e instalación del sistema de iluminación cromático, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, a favor de la persona moral **SHOWCO SAPI S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.
- b) La adquisición de mobiliario diverso (sillas, bancas, escritorios, estantería, entre otros) hasta por un monto de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)** , con IVA incluido, a través del procedimiento de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ADUANA DE ACCESO PEATONAL Y LA RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE DE EMILIANO ZAPATA.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**ADJUDICACIÓN DIRECTA** como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, a favor de la persona moral **PRODUCTOS METÁLICOS STEELE S.A de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

- c) La adquisición e instalación de señalética, hasta por un monto de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)**, con IVA incluido, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, a favor de la persona física **FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ MENCHACA**, con RFC VEMF681004-S73 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- d) La ejecución de la reconstrucción de banquetas en la calle de Emiliano Zapata para ser llevada a cabo a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, a favor de la persona moral **CONSTRUSERVICIOS SIRI, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**

**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORES DE LIMPIEZA

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que las labores de limpieza de la Cámara de Diputados anteriormente se llevaban a cabo mediante la contratación anual de una empresa especializada con el propósito de contar con los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio; la contratación señalaba las características del personal, su número, los turnos a cubrir, así como las instalaciones que abarcaba e inclusive los equipos e insumos necesarios para la conservación del inmueble. En este rubro se encontraban aspiradoras, pulidoras, hidrolavadoras y demás equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- VI. Que desde 2019, mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se autorizó la contratación directa de recursos humanos de la Cámara para la realización de actividades de limpieza, capacitándose al personal y generando las condiciones idóneas para el desempeño de su labor; desde el establecimiento de horarios acordes con las actividades de la Cámara, hasta la remodelación de espacios destinados a dicho personal.
- VII. Que es necesario contar con los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones de limpieza.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la adquisición de **EQUIPO DE LIMPIEZA** (aspiradoras, pulidoras, hidrolavadoras, escaleras, herramientas, entre otros) conforme al número y especificaciones técnicas que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través del procedimiento de **Selección entre Tres Cotizaciones**, como caso de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, considerando el pago del IVA.



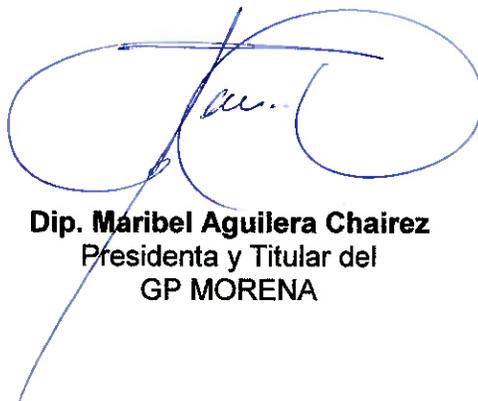
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En caso de que por cualquier motivo no se logre perfeccionar el procedimiento de adquisición o bien no existan suficientes bienes disponibles durante 2020 para su entrega, la adquisición se podrá llevar a cabo durante el ejercicio 2021, con las mismas formalidades, con cargo al presupuesto 2021.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y jurídicos, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que las funciones de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se relacionan con la reparación, readaptación y mantenimiento de muebles e inmuebles, solicitados por los Órganos de Gobierno, Órganos de Apoyo Legislativo, Grupos Parlamentarios y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, para mantener en condiciones de funcionalidad y operatividad del Palacio Legislativo y los inmuebles propiedad o al servicio de la Cámara de Diputados, entre otras.
- VI. Que para el debido cumplimiento de estas funciones, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios requiere de equipo complementario para el desempeño de sus funciones. Este equipo consiste en: a) plataforma articulada con elevación; b) un sistema móvil de iluminación exterior (torre de iluminación) y c) equipos inversores de voltaje.
- VII. Que por lo que corresponde a la plataforma articulada con elevación, se requiere para el mantenimiento y limpieza de fachadas, vidrios, exteriores y otros trabajos. Esta plataforma permitiría la fácil maniobrabilidad del trabajo en alturas, con una capacidad de carga a efecto de que el personal especializado pueda contar con las herramientas necesarias, así como con los materiales requeridos para efectuar cada uno de los mantenimientos o trabajos.
- VIII. Que resulta conveniente que la Cámara de Diputados cuente con una infraestructura en iluminación móvil (torre de iluminación) en áreas exteriores para alumbrar en horarios nocturnos los espacios que así lo requieran. Este equipamiento consiste en torres que por su naturaleza, pueden ser ubicadas y reubicadas de inmediato conforme a las necesidades. Lo anterior permitirá atender posibles emergencias y reparaciones que se requieran de forma inmediata y disponer de las mismas conforme a los requerimientos y eventos específicos que se realicen en horario vespertino y nocturno.
- IX. Que se requieren máquinas soldadoras, con tecnología inversora, que permiten la soldadura de metales, corte de placa y lámina. Adicionalmente, por sus dimensiones, permiten ser trasladadas a cualquier punto para las reparaciones que se requieran.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición de la plataforma articulada de elevación, torres de iluminación y máquinas de soldar, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa**, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a favor de la persona moral **YELLOW EQUIPMENT RENTAL STORE, S.A. DE C.V.**, la cual cuenta con la distribución exclusiva para su comercialización en el sector público; adjudicando el siguiente equipo:

EQUIPO	MONTO hasta (incluye IVA)
Plataforma articulada con elevación	\$6,700,000.00
Infraestructura en iluminación móvil para áreas exteriores (torre de iluminación)	\$650,000.00
Máquinas de soldar con tecnología inversora de voltaje	\$150,000.00

Los equipos adquiridos deberán cumplir con las especificaciones que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales. El número de equipos adquiridos, así como sus características definitivas deberán ser informados al Comité de Administración.

Los bienes antes descritos deberán entregarse durante el presente ejercicio fiscal.

En caso de que por cualquier motivo la adquisición de la plataforma articulada con elevación no se logre perfeccionar durante 2020 o bien no existan las condiciones para su entrega, la adquisición se podrá llevar a cabo durante el ejercicio 2021, con las mismas formalidades, con cargo al presupuesto 2021.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2020.**

**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

  
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

  
**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., PARA CONTRATAR LA EXPOSICIÓN: "MUJERES EN MÉXICO, LA IGUALDAD ES POSIBLE"

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se integra por representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros; así como, los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto, de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril del mismo año; por el que, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara de Diputados; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria, con fecha 13 de septiembre de 2018, el Comité de Administración cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara de Diputados, supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara de Diputados, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados; participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos; y, las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo,

tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el 18 de octubre de 2018 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó que en la plataforma de comunicación, así como en la documentación y papelería oficial que se utilice, se inscriba la leyenda conmemorativa "**LXIV Legislatura de la Paridad de Género**".
- VI. Que durante esta Legislatura se han impulsado reformas y modificaciones a diversas leyes para fortalecer proyectos en materia de inclusión e igualdad de género y concretar acciones hacia la igualdad sustantiva. Estos logros permiten establecer una agenda legislativa que garantice los derechos humanos de las mujeres y combata la violencia contra las mujeres.
- VII. Que ante los retos en materia de igualdad sustantiva y los altos niveles de violencia contra las mujeres en nuestro país, el 4 de diciembre de 2019, la Cámara de Diputados instauró el **Grupo de Trabajo Plural por la Igualdad Sustantiva**, con cinco objetivos: trabajar en contra de las violencias; erradicar el feminicidio; legislar a favor de la paridad; eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres; y supervisar el ejercicio del presupuesto pro igualdad, aprobado por la Cámara de Diputados.
- VIII. Que el Grupo de Trabajo Plural por la Igualdad Sustantiva quedó integrado, en su momento, por la representación de Diputadas de todos los Grupos Parlamentarios; así como, por la Presidencia de la Mesa Directiva y las Presidencias de las Comisiones de Igualdad de Género, Justicia, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Gobernación y Población, Puntos Constitucionales y Hacienda y Crédito Público.
- IX. Que de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el asesinato de mujeres por razones de género, es la violencia más grave y extrema. Este tipo de violencia afecta a niñas y mujeres de todas las edades, sin distinción de ubicación económica, social o cultural. De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2019 se reportaron 2,825 asesinatos a mujeres en todo el país. De éstos, 1,006 casos fueron tipificados como feminicidios
- X. Que por lo antes expuesto, **Memoria y Tolerancia, A.C.** ha creado la exposición itinerante: "**Mujeres en México, la Igualdad es Posible**", con el objetivo de incidir en las comunidades locales con la difusión de información útil y educación para prevenir la violencia; así como, los mecanismos de denuncia e información de las autoridades encargadas de prestar atención, sancionar y prevenir, promover una cultura de paz y de la vida libre de violencia para las mujeres; e impulsar el uso de la exposición como una herramienta de concientización para incluirse en los diversos programas sociales y de gobierno.
- XI. Que además la Exposición Itinerante pretende apoyar al mecanismo de la alerta de género, facilitar el análisis y el conocimiento sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, generar una praxis de tolerancia que promueva agentes de cambio, transitar hacia espacios libres de violencia contra la mujer, educar sobre la importancia de ejercer los derechos en



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

búsqueda de la equidad, lograr el empoderamiento y contribuir a cambiar la cultura en México para generar bienestar para las mujeres.

- XII. Que la exposición itinerante está conformada por muros y techumbres de fácil traslado con materiales resistentes al exterior; y se compone de una estructura prefabricada a base de perfil, paneles fabricados a base de PTR, y forrada de alucobond, fijadas a la estructura de PTR con remaches; con las siguientes medidas de los muros: 1.44 m ancho x 1.80 m de alto.

Expuestos los Considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza la realización de un **Convenio Específico de Colaboración** con **MEMORIA Y TOLERANCIA A.C.**, para contratar la exposición itinerante: "**Mujeres en México, la Igualdad es Posible**", a fin de que sea instalada en el lugar del Recinto Legislativo que la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados disponga.

Las características de la exposición itinerante, vigencia, compromisos y forma de pago, entre otras, deberán establecerse en el Convenio Específico correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del Convenio Específico, conforme a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y se otorgue a **MEMORIA Y TOLERANCIA A.C.**, la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más I.V.A. de acuerdo al proyecto presentado.

Asimismo, se autoriza el otorgamiento de anticipo hasta por un 50% del monto autorizado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la referida Norma.

El **Museo Legislativo** de la Cámara de Diputados, será responsable de la exposición itinerante y será la instancia quien reciba la capacitación por parte de **MEMORIA Y TOLERANCIA A.C.**, e instale la exposición Itinerante en el lugar autorizado por la Presidencia de la Mesa Directiva.

**TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

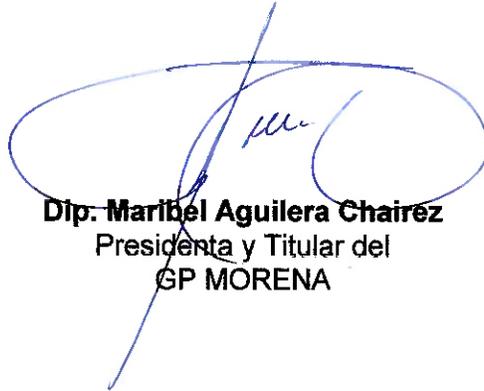


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**CUARTO.-** Comuníquense los presentes Acuerdos a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos legales conducentes.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Juan Francisco Ramírez Saicido**  
Titular GP MC

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que los sistemas de aire acondicionado de la Cámara requieren para su correcto funcionamiento de un sistema de filtración que permita lograr las mejores condiciones del aire que se circula en los diferentes salones, auditorios y espacios del Palacio Legislativo. Estos sistemas permiten la contención y filtración de partículas que pueden resultar nocivas para la salud e incrementan significativamente la calidad del aire; lo anterior a través del uso de lámparas ultravioleta y filtros.
- VI. Que resulta indispensable contar con condiciones más propicias de ventilación en los espacios que se utilizan y especialmente para el mejoramiento de la calidad del aire que circula durante y al término de la celebración de eventos.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición e instalación del **Sistema de Filtración de Aires Acondicionados** del Palacio Legislativo, conforme a las especificaciones determinadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, bajo el procedimiento de **Selección entre Tres Cotizaciones** como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.

En el supuesto de que por cualquier motivo no se logre perfeccionar el procedimiento de adquisición o bien no existan las condiciones de temporalidad suficientes para la entrega e instalación del mismo durante 2020, la adquisición e instalación se podrá llevar a cabo durante el ejercicio 2021, con las mismas formalidades, con cargo al presupuesto 2021.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes,

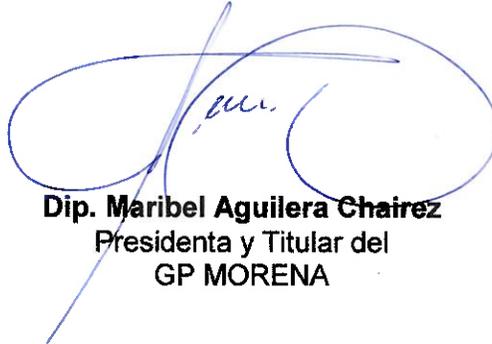


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

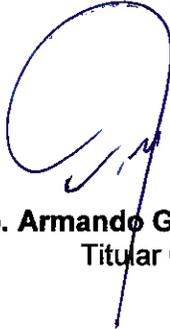
se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, Incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso,



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Archivo General de la Cámara de Diputados cuenta con información de carácter histórico y alberga la evidencia documental del proceso legislativo de todas las reformas constitucionales, así como de los cambios legislativos a nivel federal que se han llevado a cabo en la etapa contemporánea de la vida jurídica de nuestro país.
- VI. Que es necesario llevar a cabo diversas labores de mantenimiento del espacio físico que ocupa, con el fin de que existan las condiciones físicas que exige la normatividad en la materia para lograr la adecuada conservación del acervo documental. Al respecto, la Norma Mexicana de Preservación Documental establece diversos criterios que debe guardar el inmueble relacionados con materiales de construcción, cimientos y estructura, accesos, pisos, techos, cubiertas y acabados, con el fin de las condiciones de conservación sean las adecuadas.
- VII. Que actualmente, el Archivo de la Cámara de Diputados se encuentra a nivel de basamento por debajo del edificio D y requiere de diversas intervenciones relacionadas con lo anteriormente descrito, especialmente en el techo del inmueble y en las superficies, para evitar y prevenir la humedad, presencia de salitre y posibles fuentes de afectación para los documentos, asegurando así las mejores condiciones de conservación.
- VIII. Que se realizarían varias acciones de repellado, pintura, reubicación de estantería y las demás que se establezcan en el Anexo Técnico que emita la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, principalmente dirigidas a mantener condiciones de temperatura y humedad estables al interior de ese inmueble en cualquier época del año.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la contratación del servicio de mantenimiento del espacio físico del Archivo General, ubicado a nivel de Basamento del Edificio D del Palacio Legislativo,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FISICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

conforme a especificaciones técnicas que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, mediante el procedimiento de **Selección entre Tres Cotizaciones** como caso de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y jurídicos, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**

**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UTILITARIAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso,



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Acuerdo por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del presente año, prevé en el numeral VI. Bienes Muebles, Inmuebles e Inversión Pública, inciso a) que se suspende la adquisición de vehículos para la Cámara de Diputados, con excepción de utilitarios de carga indispensables, autorizados por la Junta de Coordinación Política o por el Comité de Administración.
- VI. Que la Dirección General de Resguardo y Seguridad, requiere con la infraestructura suficiente de transportación e inclusive, vehículos utilitarios para cumplir con tareas de urgencia relacionadas con la transportación y carga de algunos documentos y bienes de menores dimensiones de la Cámara de Diputados, además de las tareas relacionados con la vigilancia y el resguardo de las instalaciones de la Cámara.
- VII. Que a través de la adquisición de motocicletas se permitirá eficientar el trabajo sustantivo de en materia de resguardo en beneficio de las personas que acuden al Palacio Legislativo, así como en la vigilancia de los bienes inmuebles que integran la Cámara de Diputados.
- VIII. Que la Dirección General de Resguardo y Seguridad propone la adquisición de tres motocicletas Honda que cuenten con las características mínimas para el desempeño de las funciones del área, que permitan de manera adicional a lo descrito anteriormente, llevar a cabo trabajos de recorridos de supervisión y traslados de personal a los diferentes puntos de seguridad.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la **Adquisición de Tres Motocicletas marca Honda**, conforme a las características que se determinen por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a solicitud de la Dirección General de Resguardo y Seguridad. Dicha adquisición

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UTILITARIAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

podrá llevarse a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a favor de la persona física o moral que ofrezca las mejores condiciones a precio, oportunidad y calidad a la Cámara de Diputados, hasta por un monto global de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y jurídicos, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**

**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Reginado Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PAGO DE PRESTACIONES RELACIONADAS CON PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y HORARIOS DE TRABAJO CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONVENIO DE PRESTACIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS BAJO CONDICIONES DE EMERGENCIA SANITARIA**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial y que todos los países tendrán que adoptar las medidas necesarias para combatir el virus.
- VI. Que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del día 12 de marzo del presente año, la Mesa Directiva, ante la declaratoria referida en el considerando anterior, presentó a la Asamblea la implementación de acciones para evitar la propagación del virus y proteger a los Legisladores, así como al personal que labora en la cámara de Diputados.
- VII. Que el 18 de marzo de 2020, la Junta de Coordinación Política emitió acuerdo por el que se establecen las medidas que adoptará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del Coronavirus COVID-19, el cual señala que las actividades en la Cámara de Diputados se reducirán a lo esencial e instruye a reducir la asistencia del personal que labora en la Cámara de Diputados.
- VIII. Que en tanto prevalezcan las condiciones de emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19, y toda vez que se trata una situación no imputable a los trabajadores de este Órgano Legislativo, atendiendo las disposiciones que en materia laboral se han venido instrumentando en el Gobierno Federal y otros sectores en el sentido de no afectar los derechos de los trabajadores, se propone dar continuidad a los pagos de las prestaciones que están directamente relacionadas con la asistencia y jornada de trabajo del personal de base, base sindicalizado y operativo de confianza conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, que tengan como motivo de pago la asistencia y/o el cumplimiento de la jornada laboral, hasta que se normalicen las actividades presenciales .

Que, con base en las consideraciones anteriores, así como en las facultades señaladas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos se dé continuidad al pago de las prestaciones que están directamente relacionadas con la asistencia y jornada de trabajo del personal de base, base sindicalizado y operativo de confianza, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, que tengan como motivo de pago la asistencia y/o el cumplimiento de la jornada laboral,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PAGO DE PRESTACIONES RELACIONADAS CON PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y HORARIOS DE TRABAJO CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONVENIO DE PRESTACIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS BAJO CONDICIONES DE EMERGENCIA SANITARIA

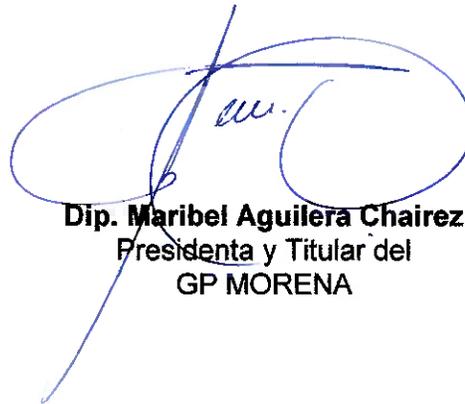


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

en tanto prevalezcan las condiciones de emergencia sanitaria, a fin de no afectar los derechos laborales de los trabajadores que se encuentren en los supuestos señalados en las disposiciones vigentes.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejada Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PAGO DE PRESTACIONES RELACIONADAS CON PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y HORARIOS DE TRABAJO CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONVENIO DE PRESTACIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS BAJO CONDICIONES DE EMERGENCIA SANITARIA



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE PISO DE CONCRETO Y REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESTACIONAMIENTO DE HELIPUERTO.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, Incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que los estacionamientos exteriores de los que dispone la Cámara de Diputados se encuentran organizados como sigue:

Estacionamiento	Ubicación	Uso Conforme a Norma
1	Calle Emiliano Zapata Esq. Av. Congreso de la Unión	Empleados de la Cámara de Diputados
2	Calle Emiliano Zapata Esq. Av. Eduardo Molina	Empleados de la Cámara de Diputados
3	Av. Eduardo Molina esq. Calle Sidar y Rovirosa	Empleados de la Cámara de Diputados
4	Calle Sidar y Rovirosa esq. Av. Congreso de la Unión	Empleados de la Cámara de Diputados
Helipuerto	Calle Sidar y Rovirosa	Empleados de la Cámara de Diputados

- VI. Que conforme a los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de los Estacionamientos del Recinto Legislativo de San Lázaro, el estacionamiento No. 1 se contará con 155 cajones disponibles para personal de Grupos Parlamentarios, de Órganos de Gobierno, Administrativas y Parlamentarias, Comunicación Social, Contraloría Interna, Sindicato de Trabajadores de la Cámara, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y personal con discapacidad. Los empleados de la Cámara tendrán acceso a los demás estacionamientos exteriores de la Cámara y su ingreso estará sujeto a disponibilidad de espacios.
- VII. Que dichos Lineamientos señalan también que previa autorización de la Mesa Directiva o de la Secretaría General, se podrá utilizar como estacionamiento la superficie que se encuentra en el helipuerto, dejando libre la circunferencia de aterrizaje despegue de este espacio.
- VIII. Que a la fecha, el área que abarca el helipuerto es el único estacionamiento exterior de la Cámara que no cuenta con material de concreto regular y presenta muchas irregularidades y fracturas en dicha superficie, y requiere de correcciones para la conservación de la superficie y contar con un espacio adecuado al igual que el resto de los estacionamientos exteriores para su uso. Este espacio cuenta con una superficie de aproximadamente 5,200 metros cuadrados.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adoptan los siguientes:



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

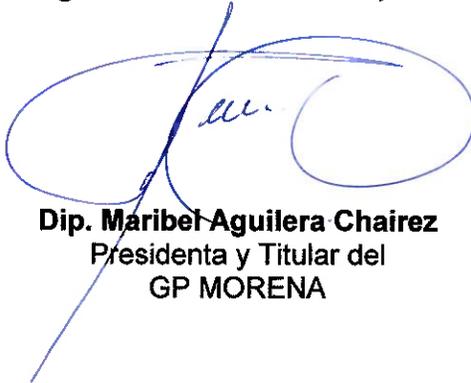
### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la obra de sustitución de piso de concreto y reacondicionamiento integral del **estacionamiento Helipuerto**, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa**, conforme a las características que determine en el Anexo Técnico respectivo que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, a favor de la persona que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y calidad para la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)**, con IVA incluido, con una vigencia y periodo de ejecución que inicie en diciembre de 2020 y que pueda rebasar el presente ejercicio presupuestal para concluir en 2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Podrá ejercerse un total de hasta un 50% del monto total autorizado durante 2020 mediante el otorgamiento de un anticipo. El presupuesto a ejercerse durante 2021 se encontrará sujeto al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los pagos a cargo del presupuesto a ejercerse durante 2021 estarán sujetos a las estimaciones que se presenten.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS,  
ACTUALIZACIONES Y SOPORTES TECNOLÓGICOS.**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que, en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga.
- IV. Que, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, Incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que la Cámara de Diputados cuenta con una infraestructura tecnológica que requiere para su correcto funcionamiento de diferentes licencias informáticas instaladas en los componentes de hardware existentes y que permiten la continuidad de las diferentes actividades sustantivas y administrativas del Órgano Legislativo.
- VI. Que entre estas licencias se encuentran las que corresponden a Microsoft, Inklusion y la que permite el funcionamiento del SAID (Sistema de Administración de la Información y Documentos de la Cámara).
- VII. Que las licencias Microsoft se requieren para ser instaladas o en su caso actualizadas en los equipos de Legisladores y personal de apoyo de la Cámara de Diputados y que permiten la utilización de programas de uso generalizado como son el procesador de palabras Word, las hojas de cálculo de Excel, la elaboración de presentaciones gráficas a través de Power Point, el uso de Outlook en tareas asociadas con la comunicaciones vía correo electrónico y la creación de bases de datos, a través de Access, como gestor que utiliza los conceptos de bases de datos relacionales y que se pueden manejar para emitir consultas e informes.
- VIII. La comercialización de estas licencias se lleva a cabo de manera directa por la persona jurídica MICROSOFT CORPORATION. Esta adquisición debería llevarse a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- IX. Que uno de los principales objetivos de la presente Legislatura es la promoción de acceso en igualdad de circunstancias a cualquier persona interesada en consultar los contenidos publicados en la página de internet. Así, se debe incorporar un programa que permite a las personas con discapacidad "navegar" y procurarse de la información que se presenta. Este programa se denomina "INKLUSION", comercializado por la persona moral INLCUIR-T S.A. DE C.V., empresa mexicana que cuenta con el registro de la referida licencia ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Este licenciamiento se integrará a diferentes dominios de los que dispone la Cámara, entre los que se encuentran: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx); [www5.diputados.gob.mx](http://www5.diputados.gob.mx); [transparencia.diputados.gob.mx](http://transparencia.diputados.gob.mx); [gaceta.diputados.gob.mx](http://gaceta.diputados.gob.mx); [sitl.diputados.gob.mx](http://sitl.diputados.gob.mx); [cronica.diputados.gob.mx](http://cronica.diputados.gob.mx) y [pot.diputados.gob.mx](http://pot.diputados.gob.mx).
- X. Que la Cámara de Diputados cuenta con una plataforma denominada "Sistema de Administración de Información y Documentos" a través del cual se administra y organiza gran parte del acervo documental. La utilización de esta plataforma surge como resultado de una recomendación del Banco Mundial, que en 2007 suscribió un Convenio de Donación para el Fortalecimiento Institucional con la Cámara de Diputados y que a partir de entonces, ha permitido el adecuado control documental y de los expedientes legislativos. La licencia y soporte del Sistema de Administración de la Información y Documentos (SAID) ha sido proporcionado por la persona moral HD Soluciones S.A. de C.V., que cuenta con registro de la misma ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las siguientes **LICENCIAS, ACTUALIZACIONES Y SOPORTES**:

LICENCIA / ACTUALIZACIÓN/ SOPORTE	PERSONA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA	MONTO HASTA
Actualización y soporte del Sistema de la Información y Documentos (SAID)	HD Soluciones S.A. de C.V.	Enero – Diciembre 2021	\$1,829,366.40 (IVA incluido)
Actualización de licencias del Software Inklusion	Incluir T S.A. de C.V.	Enero - Diciembre 2021	\$1,150,000.00 (IVA incluido)
Actualización de licencias Microsoft	Microsoft Corporation	Enero - Diciembre 2021	\$295,000.00 Dólares Americanos (en total)

Lo anterior con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que la contratación correspondiente permita la entrega del software antes del 31 de diciembre de 2020 y considere su **instalación y plazo de vigencia de la licencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**. Por las condiciones de pago, así como por la naturaleza de los bienes que se adquieren, mediante esta autorización **NO** se contraviene lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de estas adquisiciones (contratos, pedidos u órdenes de servicio) deberán prever un pago único al momento de su suscripción.

Para el caso de la presentación de cotización y autorización de compra en moneda extranjera (dólares americanos), estos serán pagaderos al tipo de cambio del día en que se perfeccione la obligación por parte de la Cámara de Diputados en términos de la Ley Monetaria.

Las características de cada una de las actualizaciones, licencias y soportes, en su caso, deberán estar previstas en el **Anexo Técnico** que determine la Dirección General de Tecnologías de Información.

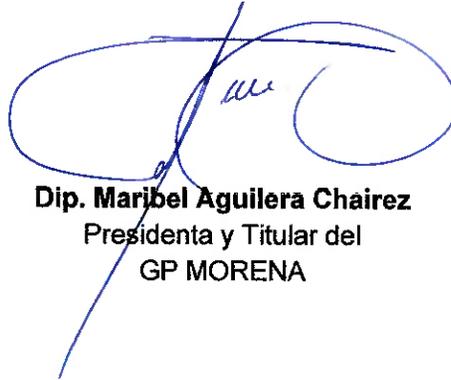


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a lo instruido en el presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que por Acuerdo del 31 de diciembre de 1980, el Poder Ejecutivo Federal facultó a la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto (actualmente Secretaría de Hacienda y Crédito Público), para que se contratara en beneficio de los trabajadores al servicio del Estado un seguro colectivo de retiro.
- VI. Que a partir de enero de 1993, el pago de las primas del seguro colectivo de retiro corren a cargo de cada uno de los servidores públicos que integran la colectividad y no se emplea recurso público alguno en el pago de la misma.
- VII. Que la Cámara de Diputados ha contado, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, la póliza de cobertura del seguro colectivo de retiro, con el propósito de otorgar el beneficio a sus trabajadores.
- VIII. Que a partir de la fecha de la constitución de la póliza, se viene generando un fondo de reserva, mismo que permite que los trabajadores en activo, gocen del beneficio de la cobertura de la póliza, a través del pago de una prima que asciende a un monto mensual de \$22.00 (VEINTIDOS PESOS 00/100) y que se ha venido manteniendo de manera regular desde 1999, siendo incrementada durante el presente ejercicio en un monto de menos de \$0.80.
- IX. Que actualmente esta póliza se tiene contratada con METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., y que de no renovarse tendría dos consecuencias negativas para los trabajadores de la Cámara: 1) se perdería el monto de las reservas que se han generado y que permiten una estabilidad en el costo de la prima mensual y 2) se incrementaría el monto mensual de la prima a pagar por cada trabajador.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se formalice el instrumento jurídico que corresponda y que permita la continuidad de la contratación de la **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO** para los trabajadores de la Cámara de Diputados, a favor de la persona moral **METLIFE MÉXICO S.A.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones,



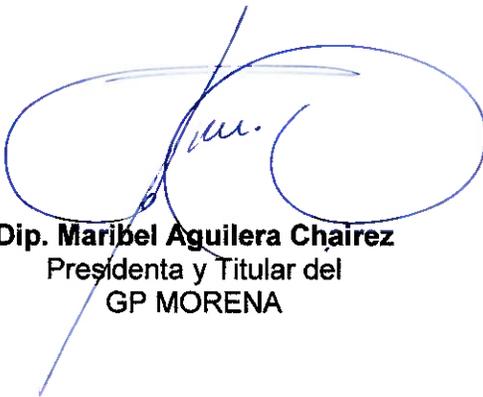
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Se excluye de la cobertura de dicha póliza a los prestadores de servicios profesionales por honorarios.

**SEGUNDO.** Se autoriza la continuidad en la contratación de la **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**, al no involucrar recursos de carácter presupuestal, a partir de la emisión del presente Acuerdo e indefinidamente, autorizando a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales competentes puedan llevar a cabo las adecuaciones y endosos que se requieran, hasta en tanto exista Acuerdo de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, mediante el que se modifique la presente autorización.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de diciembre de 2020.**



**Dip. Maribel Aguilera Chairez**  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM